



Empocaldas @empocaldas\_oficial

emipo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

## MEMORANDO

LD-2021-II-00000714

La Dorada, 12 de Febrero de 2021

PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
DE: LA DORADA  
ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA EMERGENCIA MANIFIESTA

Respetado Dr. Escobar:

Teniendo en cuenta la información suministrada por los señores POMPILIO GOMEZ ACOSTA y PEDRO PABLO BAZA A. trabajadores de mantenimiento de la seccional, quien le correspondió realizar recorrido para este mes a la línea de conducción del acueducto de la Dorada desde la planta el Llano, reportaron de manera inmediata la situación de peligro de desampate en que se encuentra la tubería del acueducto en el punto conocido como la quebrada yeguas, lugar donde la tubería cruza el mismo, donde debido a los cambios naturales la tubería se encuentra totalmente desprotegida, que al momento de iniciar temporadas de lluvia y crecer la quebrada yeguadas, generaría de forma inmediata el desampate de la tubería y quedara. Guarinocito, Palma Real Purnio y la ciudad de la Dorada, desabastecida por este servicio.

Por las razones planteadas, así como la respectiva verificación en terreno del Ing. De zona Arlex Quintero Vásquez, y con el fin de poder solucionar la problemática existente le solicitamos se declare la EMERGENCIA MANIFIESTA para intervenir de manera rápida y oportuna la línea de conducción en el mencionado sector y de esta forma evitar que la ciudad de La Dorada, Guarinocito y Purnio se presente desabastecimiento de agua por daño.

En espera de su pronta y positiva colaboración.

Atentamente,


CARLOS ARENAS ORTÍZ  
Administrador

Anexo: Formato F-AC46 , F-AC45 y cotización.

Copia: CARMENZA GALLO CIFUENTES, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Proyectó: Carlos Arenas Ortíz

Carretera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas  
PEX - (+57) (6) 8867030 NIT 890.805.236-8

	F-AC-46 Versión 2 Enero 2018	SERVICIO DE ACUEDUCTO
		INFORME DE EMERGENCIAS

Seccional: LA DORADA Fecha del informe: 12 DE FEBRERO DE 2021

EVENTO: TUBERIA DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DESPROTEGIDA EN EL CRUCE DE LA QUEBRADA YEGUAS

FECHA: FEBRERO 12 DE 2021 HORA: 12:10AM

COMPONENTE AFECTADO: LINEA DE CONDUCCIÓN, TUBERÍA DE 33"

DESCRIPCION DEL DAÑO:

El acueducto de la Dorada tiene la planta de tratamiento en la vereda el llano de victoria caldas, y una longitud en tubería de conducción de aproximadamente 35 kilómetros, en el punto donde la tubería de 33" cruza la quebrada yeguas, la misma se encuentra totalmente destapada, generando con ello probabilidades de desempate, la cual generaría de manera inmediata la suspensión del servicio de acueducto de la planta el llano, quedando la inspección de Guarinocito, Palma real, Purnio y toda la ciudad de la Dorada sin el servicio, por tal razón es importante realizar las obras de mitigación y protección a la tubería de conducción de 33" en este sector y evitar problemas en la prestación del servicio.

IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO O SOBRE EL ENTORNO: CRECIENTE DE LA QUEBRADA YEGUAS

REQUERIMIENTOS PARA REPARACION PARCIAL, O TEMPORAL O DEFINITIVA:

REPARACION PARCIAL:

Personal: \_\_\_\_\_

Recursos Técnicos: \_\_\_\_\_

Recursos económicos: \$64.714.979,00

REPARACION DEFINITIVA:

Personal: \_\_\_\_\_

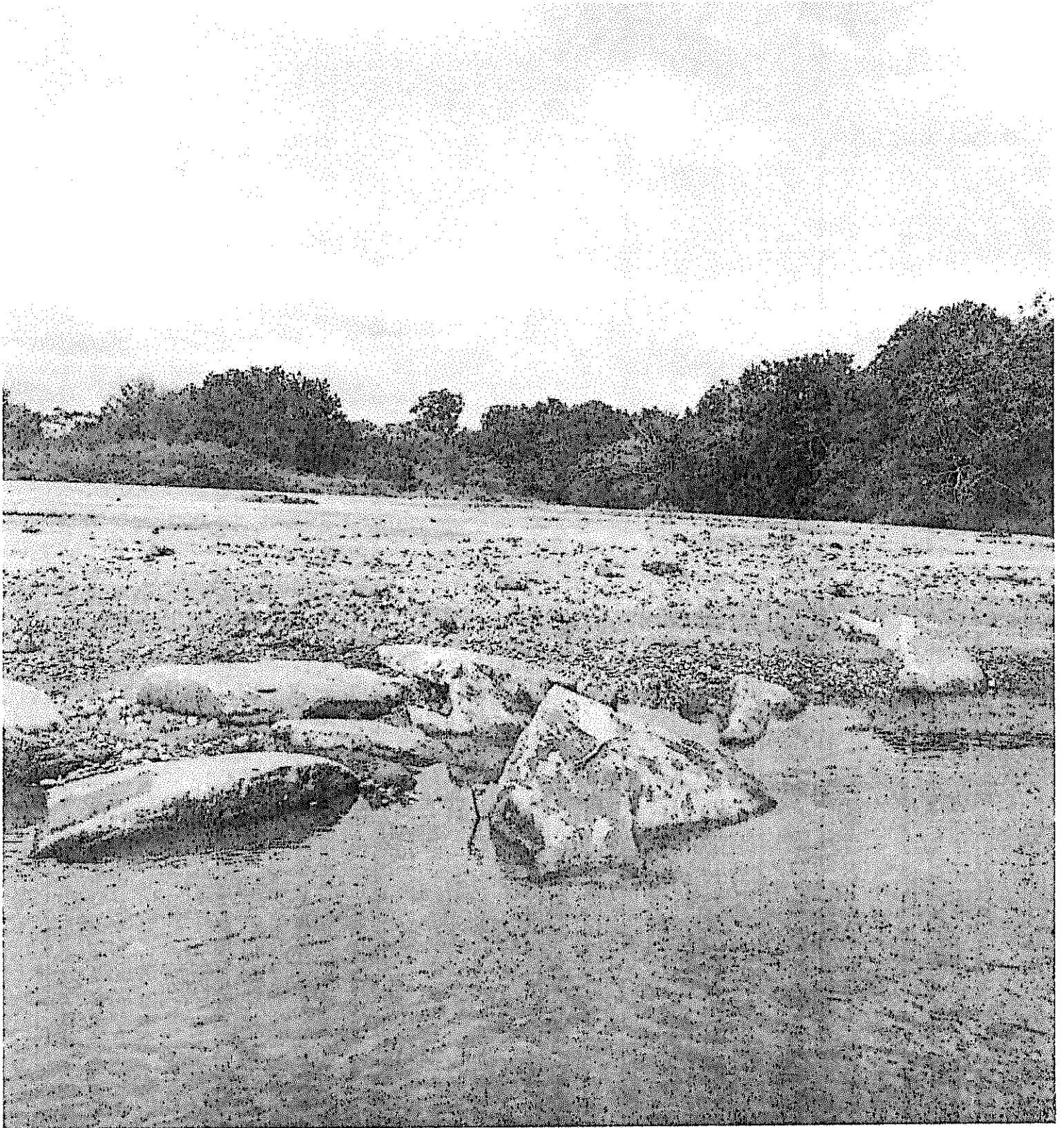
Recursos Técnicos: \_\_\_\_\_

Recursos económicos: \$64.714.979,00

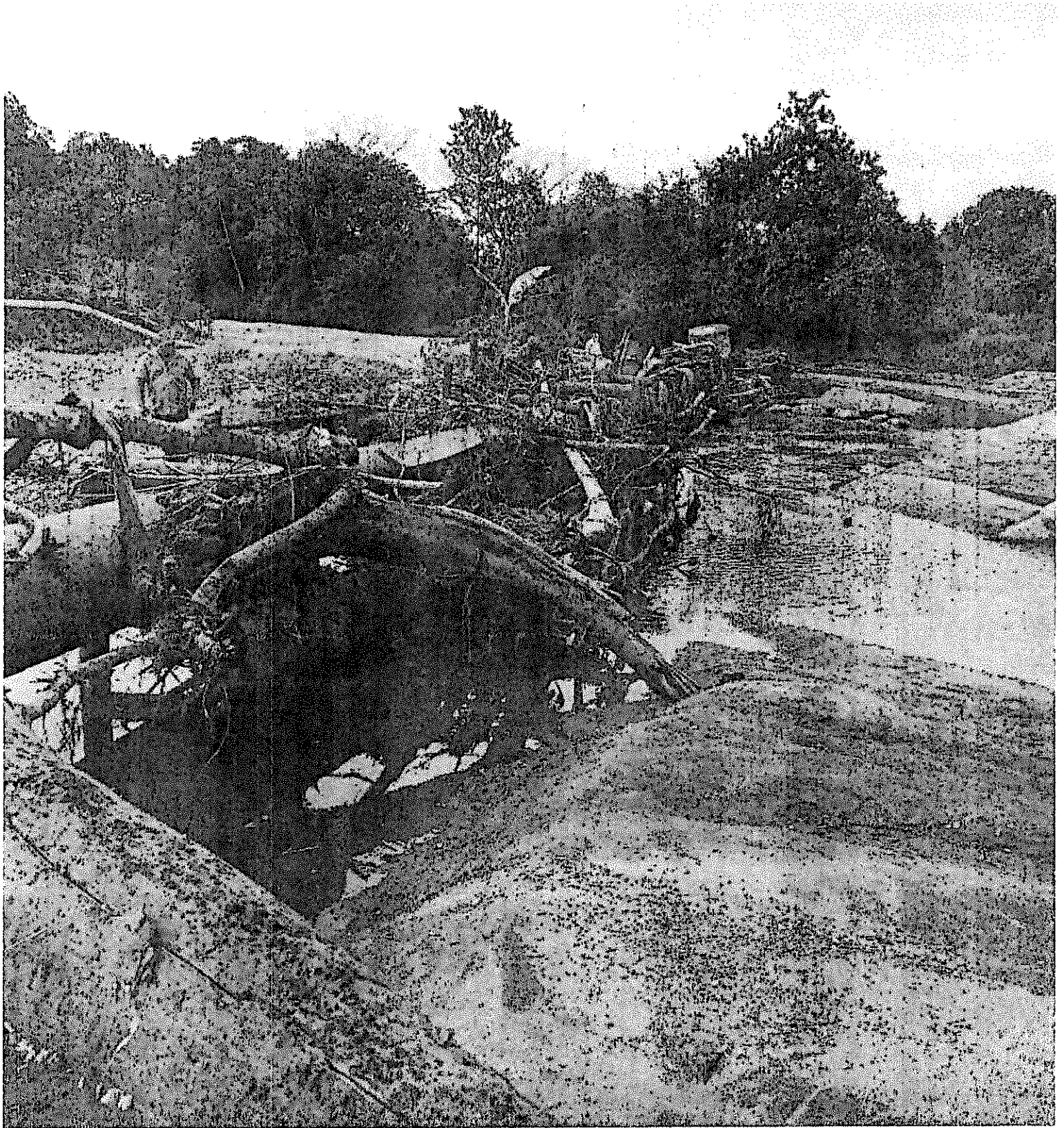
TIEMPO ESTIMADO DE REPARACION / REHABILITACION: 30 DIAS

CONDICIONES DE ACCESO AL COMPONENTE DAÑADO: BUENAS CONDICIONES, PERO SE DEBE LABORAR DENTRO DEL CAUSE DE LA QUEBRADA YEGUAS.

7







## MEMORANDO

OM-2021-II-00000707

Manizales, 12 de Febrero de 2021

PARA: WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
ASUNTO: SOLICITUD DECLARACION EMERGENCIA LA DORADA

Se ha recibido oficio e informe de los señores Carlos Arenas Ortiz y supervisor de zona Arlex Quintero Vásquez donde manifiestan que han recibido información suministrada por los señores POMPILIO GOMEZ ACOSTA y PEDRO PABLO BAZA A, trabajadores de mantenimiento en la seccional, quienes les correspondió realizar recorrido para este mes a la línea de conducción del acueducto de la Dorada desde la planta el Llano, reportaron de manera inmediata la situación de peligro de desampate en que se encuentra la tubería del acueducto en el punto conocido como la quebrada yeguas, lugar donde la tubería cruza el mismo, donde debido a los cambios naturales la tubería se encuentra totalmente desprotegida, que al iniciar temporadas de lluvia y crecer la quebrada yeguas, generaría de forma inmediata el desampate de la tubería y quedaría Guarinocito, Palma Real Purnio y la ciudad de la Dorada, desabastecida por este servicio.

Es por lo anterior que solicito de declare la emergencia en la seccional de la Dorada.

Atentamente,  
Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento


Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

**EMPOCALDAS A.S. E.SP.**

**LIMPIEZA DE TUBERÍA EN LA CONDUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y REFORZAMIENTO CON MARCO H POR EMERGENCIA PRESENTADA EN EL SECTOR QUEBRADA YEGUAS MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS**

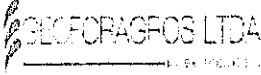
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Transporte de maquinaria pesada	glb	1	1.600.000	1.600.000
2	Excavacion y limpieza de tubería	hora	90	167.861	15.107.490
3	Cuadrilla para retiro de material manual	dia	8	214.015	1.712.120
4	Suministro, construcción, pintura e instalación hincada menores a 5 mts de marco H en tubería	und	5	6.200.000	31.000.000
	<b>TOTAL</b>				<b>49.419.610</b>

<b>COSTO TOTAL</b>				<b>49.419.610</b>
ADMINISTRACION	%	24		11.860.706
IMPREVISTOS	%	1		494.196
UTILIDADES	%	5		2.470.981
IVA SOBRE UTILIDADES	%	19		469.486
<b>TOTAL</b>				<b>64.714.979</b>

  
 ALEXANDER CASASQUEZ  
 Ingeniero de Zanja Oriente  
 EMPOCALDAS S.A.E.S.P

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".



 <b>OFERTA ECONOMICA EMPOCALDAS</b> LIMPIEZA DE TUBERIA EN LA CONDUCCION DE ACUEDUCTO Y REFORZAMIENTO CON MARCO H POR EMERGENCIA PRESENTADA EN EL SECTOR QUEBRADA YEGUAS MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA	GBL	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
2	EXCAVACION Y LIMPIEZA DE TUBERIA	HORA	90	\$ 167.861	\$ 15.107.490
3	CUADRILLA PARA RETIRO DE MATERIAL MANUAL	DIA	8	\$ 214.015	\$ 1.712.120
4	SUMINISTRO, CONSTRUCCION, PINTURA E INSTALACION INCADA MENORES A 5 MTRS DE MARCO H EN TUBERIA	UND	5,0	\$ 6.200.000	\$ 31.000.000
SUBTOTAL					\$ 49.419.610
ADMINISTRACION (A)				24%	\$ 11.860.706
IMPREVISTO (I)				1%	\$ 494.196
UTILIDAD (U)				5%	\$ 2.470.981
VALOR TOTAL					\$ 64.245.493
IVA DE 19% SOBRE UTILIDAD					\$ 469.486
VALOR TOTAL					\$ 64.714.979

- \*Incluye Supervisor.
- \*Incluye Equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- \*Incluye informe y/o liberacion de calidad.

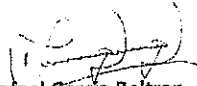
NOTA: \*Incluye Pintura para Esquema de Recubrimiento.

Validez de la Oferta 30 dias Calendario

Elaboró:

  
**Jose L. Moncada Garcia**  
INGENIERO DE PROYECTOS

Aprobó:

  
**Rafael Garcia Beltran**  
GERENTE

Cargo:

Ing. Proyectos  
 GEOFORAGROS LTDA

Cargo:

Gerente  
 GEOFORAGROS LTDA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P  
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
NUMERO 00060



**EXPEDICION DEL GDP:** 2021/01/01  
**SECCIONAL** MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO  
**OBJETO:** ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021, existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes rubro(s) de apropiación:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2202059811	ATENCIÓN A EMERGENCIAS	200,000,000
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>200,000,000</b>

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

## ACTO No.003

### POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales, la Resolución CRA 151 de 2001, El Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y.

#### CONSIDERANDO

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre ellos, el Municipio de **La Dorada**, Caldas.

Que mediante "memorando de fecha 12 de febrero e informe de fecha 11 de febrero de 2021, enviado por el señor administrador en compañía del ingeniero de zona de la seccional La Dorada, Carlos Arenas Ortiz y Arlex Quintero Vásquez, donde se informa "que teniendo en cuenta la información suministrada por los señores POMPILIO GOMEZ ACOSTA y PEDRO PABLO BAZA A, trabajadores de mantenimiento en la seccional, quienes les correspondió realizar recorrido para este mes a la línea de conducción del acueducto de la Dorada desde la planta el Llano, reportaron de manera inmediata la situación de peligro de desempate en que se encuentra la tubería del acueducto en el punto conocido como la quebrada yeguas, lugar donde la tubería cruza el mismo, donde debido a los cambio naturales la tubería se encuentra totalmente desprotegida, que al iniciar temporadas de lluvia y crecer la quebrada yeguas, generaría de forma inmediata el desempate de la tubería y quedaría Guarinocito, Palma Real Purnio y la ciudad de la Dorada, desabastecida por este servicio. Por las razones planteadas, así como la respectiva verificación en terreno del ingeniero de zona Arlex Quintero Vásquez y con el fin de poder solucionar la problemática existente le solicitamos se declare la EMERGENCIA MANIFIESTA para intervenir de manera rápida y oportuna la línea de conducción en el mencionado sector y de esta manera evitar que la ciudad de la Dorada, Guarinocito y Purnio se presente desabastecimiento de agua por daño.", lo cual obliga a la Empresa, a realizar de manera inmediata, las acciones tendientes a reparar la contingencia presentada.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Anónima, Comercial, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se riga

## ACTO No.003

### POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. posee su propio reglamento de Contratación, la cual, tiene como finalidad satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo de su objeto social, asegurando en cada uno de los procesos contractuales la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, obteniendo las ofertas más favorables para la Empresa, previendo los riesgos inherentes a la actividad contractual y cumpliendo con su propósito de sostenibilidad, con conciencia de su responsabilidad con el entorno y su mercado. Conforme a lo anterior, sus procedimientos de selección y contratación, se adaptarán a los fines y necesidades, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que La Empresa ejecuta sus actividades y la dinámica propia de su actividad comercial.

Que el Manual de Contratación de la Empresa permite la celebración de contratos, en aquellos eventos en que se presenten hechos que afecten la operación o prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes, a los que se cataloga como EMERGENCIA. En tal caso, se debe cumplir con lo estipulado por el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2011, que establece:

***“Artículo 1.3.5.4 Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:***

- a) *Por razón de la cuantía. Cuando el valor de los contratos en relación con los presupuestos anuales de las entidades contratantes, o su más reciente cifra anual de ventas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, se encuentre dentro de las cifras determinadas como de menor cuantía en la Ley 80 de 1993;*
- b) *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles;*
- c) *Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses;*

## ACTO No.003

### **POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Que según Sentencia C-772 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Que La doctrina definió la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa vinculada con situaciones apremiantes que implica la necesidad inmediata de bienes, obras y servicios, según el autor "...la ley, en aplicación del postulado de la preeminencia del interés público, sacrifica los principios de igualdad y transparencia que sustentan la licitación o concurso, por entender que un proceso de esa naturaleza conlleva un tiempo que no es posible perder si se trata de no afectar el interés público que reclama apresuradamente el bien, obra o servicio". DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 2da ed. Legis editores.2003. pag. 331 a 335.

Que la Honorable Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado: "No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista."(...) sentencia C-949/01, Corte Constitucional.

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre la procedencia de la Urgencia Manifiesta y así ha dicho: "Esta Corporación y, en particular la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: ..

## ACTO No.003

### POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

"El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

- a). Cuando se amenace la continuidad del servicio,
- b). Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
- c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.

"El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda".

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

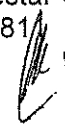
En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la situación de emergencia en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por la contingencia presentada en el municipio de La Dorada -Caldas, donde la Empresa presta sus servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la celebración de los contratos necesarios para hacer frente a la Emergencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO:** Los gastos que demande la situación, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00060 del 01 de Enero de 2021, bajo el rubro N°. 220205981



**ACTO No.003**

**POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA  
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.  
E.S.P.**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Manizales, 12 de febrero de 2021



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
GERENTE



**FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**  
Secretario Jurídico



**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Secretario General



**SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento